

Beneficio 02	Educación Inicial para las Hijas e Hijos con Discapacidad
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de calculo	Educación Inicial para las Hijas e Hijos con Discapacidad = al 50% del Salario Mínimo Nacional Mensual.
Requerimientos	Estar activo en nómina de las IEU en el ejercicio fiscal 2015, carga familiar de hijos e hijas con necesidades educativas especiales certificada por el CONAPDIS que cursen estudios en el nivel de educación inicial.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Este pago no tiene carácter salarial. • Se calcula a razón del 50% del Salario Mínimo Nacional mensual. • Este beneficio entra en vigencia a partir del 01-01-2015. • El aporte no es acumulable. • En caso que ambos padres trabajen en la misma institución de educación universitaria este beneficio se pagará preferiblemente a la madre.
Anexo	No aplica